

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> Lima, 12 de diciembre de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004501094 Gestión y atención de solicitudes en materia de trámites que brindan las oficinas consulares
<b>Meta Presupuestaria</b>	002
<b>Objeto de la contratación</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PERITO DACTILOSCÓPICO PARA EL SERVICIO DE EMISION DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS DEL MRE.

<b>I. MARCO LEGAL</b>			
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.			
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>			
El servicio se encuentra en proceso de inclusión en el CMN del Centro de Costo de la Dirección de Trámites Consulares con Código SIGA, Ítem 070500040273, Contratación de Perito Dactiloscópico.			
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>			
La finalidad de la presente contratación es verificar huellas, imágenes y firmas, resolver los casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones, muestro de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos, en casos de presuntos documentos fraudulentos en el marco del servicio de emisión de pasaportes ordinarios, servicio de legalizaciones y apostilla, entre otros trámites consulares brindados o supervisados por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.			
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
El objetivo de la presente contratación es contratar el servicio de una persona natural para que brinde el servicio de un Perito Dactiloscópico a fin de apoyar en las actividades propias del proceso de emisión de pasaportes biométricos emitidos por la DGC.			
<b>V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>			
El artículo 108 del Reglamento Consular señala: <i>"El connacional en el exterior tiene derecho a tramitar su pasaporte ante cualquier Oficina Consular, al margen de su lugar de residencia y conforme a la normativa sobre la materia."</i> En esa línea, la Dirección de General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares se encarga de gestionar el servicio de expedición de pasaportes electrónicos en el exterior, para lo cual requiere contar el recurso humano necesario. En ese contexto, se requiere del servicio de un perito dactiloscópico para el servicio de emisión de pasaportes electrónicos del MRE.			
<b>VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>			
<b>6.1. Descripción general</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
070500040273	Contratación de Perito Dactiloscópico para el servicio de Emisión de pasaportes electrónicos del MRE	01	Servicio



## 6.2. Términos de referencia del servicio

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Verificar como mínimo quinientos (500) casos sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.
- b) Elaborar como mínimo cinco (05) casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.
- c) Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos de pasaportes.
- d) Informar los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.
- e) Efectuar peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) Capacitar a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.
- g) Resolver los casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- h) Monitorear el proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.
- i) Realizar el análisis grafotécnico de los documentos presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.
- j) Emitir opinión e informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuven a determinar la validez del mismo.
- k) Absolver consultas en materia de su especialidad a otras unidades a fin de facilitar la toma de decisiones.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Del proveedor

- Bachiller en Derecho, o Ingeniería Industrial o Ciencias Policiales o Suboficiales u Oficiales de la Policía Nacional del Perú o Fuerzas Armadas en retiro.
- Curso de Especialización o Diplomado en Identificación automática Dactilar – AFIS o Grafotecnia o Peritajes Grafotécnicos o Perito en Dactiloscopia, o Perito en Documentoscopia.
- Experiencia general mínima de cinco (5) años en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de tres (03) años en entidades públicas y/o privadas como Perito Dactiloscópico o Perito Grafotécnico y Dactiloscópico o Perito Documentoscópico o Analista Dactiloscópico y Grafotécnico.
- Declaración Jurada de NO tener impedimento para contratar con el Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios). Se acreditará con copia simple.
- Contar con RUC activo y habido. Se acreditará con copia simple.
- No estar incurso en causales de impedimento, según artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

### Acreditación

- *El bachiller o título profesional se acreditará con copia simple.*
- *Las capacitaciones se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.*



- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Resolución de inicio y fin del servicio.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**8.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**8.5. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Política Consular o en su defecto la Dirección de Trámites Consulares

b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

**8.7. Modalidad de pago**

Suma alzada

**IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**9.1. Lugar de prestación del servicio:** El servicio se ejecutará de manera presencial. Todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán emitidos mediante Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima, o por la Mesa de Partes Virtual del Ministerio.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**9.2. Plazo de prestación del servicio:** El plazo total del servicio es de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa a partir del primer día hábil de enero de 2026, posterior a la firma del contrato.

**X. ENTREGABLE**

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil de enero de 2026 posterior a la firma del contrato, hasta los 30 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la atención de casos como mínimo quinientos (500) sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.</li> <li>• Reporte de casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.</li> <li>• Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías</li> </ul>





			<p>capturadas en los enrolamientos de pasaportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.</li> <li>Reporte de peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>Informe de Capacitación a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.</li> <li>Reporte de casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.</li> <li>Reporte del monitoreo del proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.</li> <li>Reporte del análisis grafotécnico de los documentos presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.</li> <li>Emitir un informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuvan a determinar la validez del mismo.</li> </ul>
<p>2° ENTREGABLE</p>		<p>A partir del primer día hábil de enero de 2026 posterior a la firma del contrato, hasta los <b>60 DIAS</b> calendarios.</p>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de la atención de casos como mínimo quinientos (500) sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.</li> <li>Reporte de casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.</li> <li>Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos de pasaportes.</li> <li>Informe de los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.</li> <li>Reporte de peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el</li> </ul>



3°  
ENTREGABLE

A partir del primer día hábil de enero de 2026 posterior a la firma del contrato, hasta los 90 DIAS calendarios.

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe de Capacitación a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.
  - Reporte de casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.
  - Reporte del monitoreo del proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.
  - Reporte del análisis grafotécnico de los documentos presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.
  - Emitir un informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuvan a determinar la validez del mismo.

Un informe que contenga:

- Reporte de la atención de casos como mínimo quinientos (500) sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.
- Reporte de casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.
- Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos de pasaportes.
- Informe de los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.
- Reporte de peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe de Capacitación a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.
- Reporte de casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte del monitoreo del proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.</li><li>• Reporte del análisis grafotécnico de los documentos presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.</li><li>• Emitir un informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuvan a determinar la validez del mismo.</li></ul>
4° ENTREGABLE		A partir del primer día hábil de enero de 2026 posterior a la firma del contrato, hasta los 120 DIAS calendarios.	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte de la atención de casos como mínimo quinientos (500) sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.</li><li>• Reporte de casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.</li><li>• Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos de pasaportes.</li><li>• Informe de los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.</li><li>• Reporte de peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li><li>• Informe de Capacitación a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.</li><li>• Reporte de casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.</li><li>• Reporte del monitoreo del proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.</li><li>• Reporte del análisis grafotécnico de los documentos</li></ul>



			<p>presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Emitir un informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuvan a determinar la validez del mismo.</li></ul>
5° ENTREGABLE		A partir del primer día hábil de enero de 2026 posterior a la firma del contrato, hasta los 150 DIAS calendarios.	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte de la atención de casos como mínimo quinientos (500) sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.</li><li>• Reporte de casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.</li><li>• Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos de pasaportes.</li><li>• Informe de los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.</li><li>• Reporte de peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li><li>• Informe de Capacitación a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.</li><li>• Reporte de casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.</li><li>• Reporte del monitoreo del proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.</li><li>• Reporte del análisis grafotécnico de los documentos presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.</li><li>• Emitir un informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la</li></ul>

			<p>firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuven a determinar la validez del mismo.</p>
<p>6° ENTREGABLE</p>		<p>A partir del primer día hábil de enero de 2026 posterior a la firma del contrato, hasta los <b>180 DIAS</b> calendarios.</p>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la atención de casos como mínimo quinientos (500) sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.</li> <li>• Reporte de casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.</li> <li>• Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos de pasaportes.</li> <li>• Informe de los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.</li> <li>• Reporte de peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Informe de Capacitación a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.</li> <li>• Reporte de casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.</li> <li>• Reporte del monitoreo del proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.</li> <li>• Reporte del análisis grafotécnico de los documentos presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.</li> <li>• Emitir un informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuven a determinar la validez del mismo.</li> </ul>



<p>7° ENTREGABLE</p>	<p>A partir del primer día hábil de enero de 2026 posterior a la firma del contrato, hasta los <b>210 DIAS</b> calendarios.</p>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la atención de casos como mínimo quinientos (500) sobre la calidad de las huellas, fotografías capturadas e imágenes digitalizadas, y firmas de los documentos de sustento de los diferentes trámites consulares, así como autenticar al ciudadano.</li> <li>• Reporte de casuísticas sobre los errores que resultan del mal enrolamiento para la emisión de pasaportes ordinarios, relativo a la calidad biométrica y la toma de imágenes, y remitir de forma mensual la casuística identificada a las Oficinas Consulares para evitar los errores señalados.</li> <li>• Realizar de como mínimo un (01) un muestro mensual de calidad de las huellas y fotografías capturadas en los enrolamientos de pasaportes.</li> <li>• Informe de los casos de suplantación de identidad o documentación fraudulenta identificados, informar a fin de emitir las notificaciones de alerta a las autoridades competentes.</li> <li>• Reporte de peritajes de grafotecnia y documentoscopia a fin de establecer la autenticidad o falsedad de los pasaportes emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Informe de Capacitación a las Oficinas Consulares y dependencias del Ministerio sobre buenas prácticas y optimización en la captura biométrica, toma de fotos, grafotecnia y dactiloscopia.</li> <li>• Reporte de casos de adjudicación de peritaje en el marco de la interconexión con la Superintendencia Nacional de Migraciones.</li> <li>• Reporte del monitoreo del proceso de validación AFIS - RENIEC a fin de comprobar la identidad del solicitante del pasaporte electrónico realizando el análisis pericial solicitado por las Oficinas Consulares respecto de las consultas dactiloscópicas en línea, cuando no haya validación AFIS.</li> <li>• Reporte del análisis grafotécnico de los documentos presuntamente falsos o dudosos de veracidad, en el marco del Servicio de Legalización y Apostilla de documentos, a fin proceder con la certificación o la observación del documento, para una posterior diligencia ante la Policía Nacional del Perú.</li> <li>• Emitir un informe sobre el resultado del análisis grafotécnico sobre los documentos presuntamente falsos o de dudosa veracidad, considerando aspectos como: elementos constitucionales de la firma, impreso o preimpreso del documento, signos, símbolos, entre otros elementos del documento que coadyuvan a determinar la validez del mismo.</li> </ul>
<p><i>Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<a href="https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623">https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623</a>) la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, ubicada en Jr. Lampa 545, sótano 1, Centro de Lima, cuyo horario de atención es de L-V de 08:30 horas a 16:30 horas.</i></p>		
<p><b>XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</b></p>		



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular o, en su defecto, por la Dirección de Trámites Consulares, conforme a lo dispuesto en el DS N.º 025-2025-RE y la RM N.º 508-2025-RE, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XII.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en siete (07) pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Entregable	Plazo de entrega	Porcentaje por entregable
1	A partir del primer día hábil de enero de 2026, hasta los <b>30 DIAS</b> calendarios.	14.29%
2	A partir del primer día hábil de enero de 2026, hasta los <b>60 DIAS</b> calendarios	14.29%
3	A partir del primer día hábil de enero de 2026, hasta los <b>90 DIAS</b> calendarios.	14.29%
4	A partir del primer día hábil de enero de 2026, hasta los <b>120 DIAS</b> calendarios.	14.29%
5	A partir del primer día hábil de enero de 2026, hasta los <b>150 DIAS</b> calendarios.	14.29%
6	A partir del primer día hábil de enero de 2026, hasta los <b>180 DIAS</b> calendarios.	14.29%
7	A partir del primer día hábil de enero de 2026, hasta los <b>210 DIAS</b> calendarios.	14.26%
<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular o, en su defecto, por la Dirección de Trámites Consulares, conforme a lo dispuesto en el DS N.º 025-2025-RE y la RM N.º 508-2025-RE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>) la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, ubicada en Jr. Lampa 545, sótano 1, Centro de Lima, cuyo horario de atención es de L-V de 08:30 horas a 16:30 horas.

### XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



## XV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Firma  
ÁREA USUARIA

Pedro Antonio Bravo Carranza  
Embajador  
Director General de Comunidades Peruanas  
en el Exterior y Asuntos Consulares  
Ministerio de Relaciones Exteriores

